SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ ÓSCAR VEGA MARÍN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, QUIEN SERA ASISTIDO POR LOS CC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAÚL MURRIETA CUMMINGS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACAN, COACALCO DE BERRIOZABAL, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, LA PAZ, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, NICOLAS ROMERO, TECAMAC, TEOTIHUACÁN, TEXCOCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTEPEC, TULTITLAN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ZINACANTEPEC Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS, EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, ESTEBAN HERNÁNDEZ CUREÑO, RAFAEL GOMEZ ALVARADO, ROSALBA PINEDA RAMÍREZ, ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ, RAFAEL DORANTES PAZ, CARLOS SALDIVAR GONZÁLEZ, INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN, ALFREDO DEL MAZO MAZA, HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALBA, ELDA GOMEZ LUGO, ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ, FIDEL ALEJANDRO CASTILLO AMBRIZ, JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, JOSÉ SALINAS NAVARRO, ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ, AARON URBINA BEDOLLA, ÁLVARO SÁNCHEZ MENDOZA, ARTURO UGALDE MENESES, GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES, JOSÉ LUÍS PÉREZ CORTÉS, LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA, JOSÉ GUSTAVO VARGAS CRUZ Y ALEJANDRO CENOVITO FLORES JIMENEZ, Y GUSTAVO ÁVILA ORDOÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO; RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad

pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Óscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 65 y 77, fracciones XXVIII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 15 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Eruviel Ávila Villegas, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, a partir del 15 de septiembre del 2011;

II.4 Que los CC. Ernerto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno, Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas y Salvador Neme Sastré, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de México, en términos de los artículos 78 y 80 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 23 y 24, fracciones XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15, fracciones I y VII, 40, 41, 42 y 43, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 y 7, fracción XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; así como 15, fracción XIII y 16, fracción VIII, de la Ley de Seguridad del Estado de México, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.5 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Lerdo Poniente No. 300, 1er. Piso, Puerta 216 Col. Centro, Toluca, Estado de México.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 15, 112, 113, 125, y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 6, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;

III.2 En términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 112, 113, 121, 122, 125, 128, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, 48, fracciones II, IV, VIII y

XVI, 49, 50, 86, 87 y 125, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.3 Los C.C. Roberto Sánchez Campos, Efrén Sánchez López, Jesús David Castañeda Delgado, Esteban Hernández Cureño, Rafael Gómez Alvarado, Rosalba Pineda Ramírez, Erwin Javier Castelán Enriquez, Rafael Dorantes Paz, Carlos Saldivar González, Indalecio Ríos Velázquez, Juan Manuel López Adán, Alfredo Del Mazo Maza, Humberto Carlo Navarro De Alba, Elda Gómez Lugo, Rolando Castellanos Hernandez, Fidel Alejandro Castillo Ambríz, Jaime Efraín Hernández González, Azucena Olivares Villagomez, José Salinas Navarro, Alejandro Castro Hernandez, Aarón Urbina Bedolla, Álvaro Sánchez Mendoza, Arturo Ugalde Meneses, Guillermo Legorreta Martínez, Armando Portuguéz Fuentes, José Luis Pérez Cortés, Luis Enrique Martinez Ventura, José Gustavo Vargas Cruz y Alejandro Cenovito Flores Jiménez, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, así como el C. Gustavo Ávila Ordoñez Presidente Constitucional Interino, cargo mismo con el que actualmente cuentan;

III.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

III.5 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

III.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	**DOMICILIO**
Acolman	Calz. De los Agustinos S/N C.P. 55870 Acolman, Edo. de Méx.
Almoloya de Juárez	Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, Col. Centro C.P. 50900 Almoloya de Juárez, Edo. de Méx.
Atizapán de Zaragoza	Blvd. A. López Mateos No. 91, Col. El Potrero C.P. 52975 Atizapan de Zaragoza, Edo. De México
Coacalco de Berriozábal	Severiano Reyes S/N Esq. 5 de Febrero, Col. Cabecera Municipal C.P. 55700 Coacalco, Edo. de Méx.
Cuautitlán Izcalli	Av. 1o de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Edo. de México
Cuautitlán	Alfonso Reyes s/n Esquina Venustiano Carranza, Col. Fracc. Santa María C.P. 54800 Cuautitlán, Edo. de México
Chicoloapan	Plaza de la Constitución s/n cabecera Municipal de Chicoloapan C.P. 56370 Chicoloapan, Edo. de México
Chalco	Av. Reforma No. 4, Centro C.P. 56600 Chalco, Edo. De Méx.
Chimalhuacán	Plaza Zaragoza s/n Cabecera Municipal C.P. 56330 Chimalhuacán, Edo. de Mex.
Ecatepec de Morelos	Av. Juárez s/n, San Cristóbal Ecatepec C.P. 55000 Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx.

MUNICIPIO	DOMICILIO
Huehuetoca	Calle Hidalgo s/n, Col. Centro C.P. 54680 Huehuetoca, Edo. de Méx.
Huixquilucan	Nicolás Bravo 7 esq. Rayón, Col. Centro C.P. 52760 Huixquilucan, Edo. De Méx.
Ixtapaluca	Av. Municipio Libre 1, Col. Centro C.P. 56530 Ixtapaluca, Edo. De Méx.
Ixtlahuaca	Plaza Rayón s/n, Col. Centro C.P. 50740 Ixtlahuaca, Edo. De Méx.
La Paz	Plaza General Luis Cerón s/n, Zona Centro C.P. 56400 La Paz, Edo. De Méx.
Lerma	Palacio Municipal S/N, Col. Centro C.P. 52000 Lerma, Estado de México
Metepec	Villada No. 37 Barrio Espíritu Santo, Col. Centro C.P. 52140 Metepec, Edo. de Méx.
Naucalpan de Juárez	Av. Juárez 39- 1er. Piso, Fracc. El Mirador C.P. 53050 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Nezahualcóyotl	Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.
Nicolás Romero	Plaza Principal s/n, Col. Juárez Centro C.P. 54400 Nicolás Romero, Edo. de Méx.
Tecámac	Plaza Principal s/n, Col. Tecámac Centro C.P. 55740 Tecamac, Edo. De Méx.
Teotihuacán	Plaza Juárez s/n, Col. Centro C.P. 55800 Teotihuacán, Edo. de Méx.
Texcoco	Nezahualcoyotl No. 110, Col. Centro C.P. 56100 Texcoco, Edo. De Méx.
Tlalnepantla de Baz	Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro C.P. 54000 Tlalnepantla Centro, Edo. De Méx.
Toluca	Independencia No. 207, Col. Centro C.P. 50000 Toluca, Edo. De Méx.
Tultepec	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro C.P.54960 Tultepec Edo. De Méx.
Tultitlán	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro C.P. 54900 Tultitlán Edo. De Méx.
Valle de Chalco Solidaridad	Av.Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc s/n, Col. Alfredo Baranda C.P. 56610 Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx.
Zinacantepec	Jardín Constitución No. 101, Col. Centro C.P. 51350 Zinacantepec, Méx.
Zumpango	Plaza Juárez s/n, Col. Centro C.P. 55600 Zumpango, Estado de México

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acolman	$10,000,000.00
Almoloya de Juárez	$10,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$10,000,000.00
Chalco	$10,000,000.00
Chicoloapan	$10,000,000.00
Chimalhuacán	$13,191,456.21
Coacalco de Berriozábal	$10,000,000.00
Cuautitlán	$10,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$14,108,943.65
Ecatepec de Morelos	$41,380,212.63
Huehuetoca	$10,000,000.00
Huixquilucan	$10,000,000.00
Ixtapaluca	$10,000,000.00
Ixtlahuaca	$10,000,000.00
La Paz	$10,000,000.00

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Lerma	$10,000,000.00
Metepec	$10,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$21,320,423.65
Nezahualcóyotl	$33,211,487.19
Nicolás Romero	$10,000,000.00
Tecámac	$10,000,000.00
Teotihuacán	$10,000,000.00
Texcoco	$10,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	$15,517,499.59
Toluca	$19,822,977.08
Tultepec	$10,000,000.00
Tultitlán	$10,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	$10,000,000.00
Zinacantepec	$10,000,000.00
Zumpango	$10,000,000.00

II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN MUNICIPAL
Acolman	$3,000,000.00
Almoloya de Juárez	$3,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$3,000,000.00
Chalco	$3,000,000.00
Chicoloapan	$3,000,000.00
Chimalhuacán	$3,957,436.86
Coacalco de Berriozábal	$3,000,000.00
Cuautitlán	$3,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$4,232,683.10
Ecatepec de Morelos	$12,414,063.79
Huehuetoca	$3,000,000.00
Huixquilucan	$3,000,000.00
Ixtapaluca	$3,000,000.00
Ixtlahuaca	$3,000,000.00
La Paz	$3,000,000.00
Lerma	$3,000,000.00
Metepec	$3,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$6,396,127.10
Nezahualcóyotl	$9,963,446.16
Nicolás Romero	$3,000,000.00
Tecámac	$3,000,000.00
Teotihuacán	$3,000,000.00

MUNICIPIO	APORTACIÓN MUNICIPAL
Texcoco	$3,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	$4,655,249.88
Toluca	$5,946,893.12
Tultepec	$3,000,000.00
Tultitlán	$3,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	$3,000,000.00
Zinacantepec	$3,000,000.00
Zumpango	$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.

VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acolman	$4,000,000.00
Almoloya de Juárez	$4,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$4,000,000.00
Chalco	$4,000,000.00
Chicoloapan	$4,000,000.00
Chimalhuacán	$5,276,582.48
Coacalco de Berriozábal	$4,000,000.00
Cuautitlán	$4,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$5,643,577.46
Ecatepec de Morelos	$16,552,085.05
Huehuetoca	$4,000,000.00
Huixquilucan	$4,000,000.00
Ixtapaluca	$4,000,000.00
Ixtlahuaca	$4,000,000.00
La Paz	$4,000,000.00
Lerma	$4,000,000.00
Metepec	$4,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$8,528,169.46
Nezahualcóyotl	$13,284,594.88
Nicolás Romero	$4,000,000.00
Tecámac	$4,000,000.00
Teotihuacán	$4,000,000.00
Texcoco	$4,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	$6,206,999.84
Toluca	$7,929,190.83
Tultepec	$4,000,000.00

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Tultitlán	$4,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	$4,000,000.00
Zinacantepec	$4,000,000.00
Zumpango	$4,000,000.00

B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acolman	$3,000,000.00
Almoloya de Juárez	$3,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$3,000,000.00
Chalco	$3,000,000.00
Chicoloapan	$3,000,000.00
Chimalhuacán	$3,957,436.86
Coacalco de Berriozábal	$3,000,000.00
Cuautitlán	$3,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$4,232,683.10
Ecatepec de Morelos	$12,414,063.79
Huehuetoca	$3,000,000.00
Huixquilucan	$3,000,000.00
Ixtapaluca	$3,000,000.00
Ixtlahuaca	$3,000,000.00
La Paz	$3,000,000.00
Lerma	$3,000,000.00
Metepec	$3,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$6,396,127.10
Nezahualcóyotl	$9,963,446.16
Nicolás Romero	$3,000,000.00
Tecámac	$3,000,000.00
Teotihuacán	$3,000,000.00
Texcoco	$3,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	$4,655,249.88
Toluca	$5,946,893.12
Tultepec	$3,000,000.00
Tultitlán	$3,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	$3,000,000.00
Zinacantepec	$3,000,000.00
Zumpango	$3,000,000.00

C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acolman	$3,000,000.00
Almoloya de Juárez	$3,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$3,000,000.00
Chalco	$3,000,000.00
Chicoloapan	$3,000,000.00
Chimalhuacán	$3,957,436.86
Coacalco de Berriozábal	$3,000,000.00
Cuautitlán	$3,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$4,232,683.10
Ecatepec de Morelos	$12,414,063.79
Huehuetoca	$3,000,000.00
Huixquilucan	$3,000,000.00
Ixtapaluca	$3,000,000.00
Ixtlahuaca	$3,000,000.00
La Paz	$3,000,000.00
Lerma	$3,000,000.00
Metepec	$3,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$6,396,127.10
Nezahualcóyotl	$9,963,446.16
Nicolás Romero	$3,000,000.00
Tecámac	$3,000,000.00
Teotihuacán	$3,000,000.00
Texcoco	$3,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	$4,655,249.88
Toluca	$5,946,893.12
Tultepec	$3,000,000.00
Tultitlán	$3,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	$3,000,000.00
Zinacantepec	$3,000,000.00
Zumpango	$3,000,000.00

III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;

E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;

G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 33 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de febrero de dos mil doce.

POR EL "SECRETARIADO"

C. JOSÉ ÓSCAR VEGA MARÍN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS

C. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

"LOS BENEFICIARIOS"

C. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACOLMAN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

"LOS BENEFICIARIOS"

C. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DE JUÁREZ

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JESÚS DAVID CASTAÑEDA DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. RAFAEL GÓMEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOLOAPAN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

H. AYUNTAMIENTO 2009 2012 PRESIDENCIA ESTADO DE MÉXICO CHIMALHUACAN

C. ROSALBA PINEDA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE
COACALCO DE BERRIOZÁBAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. RAFAEL DORANTES PAZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. CARLOS SALDIVAR GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ALFREDO DEL MAZO MAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ELDA GÓMEZ LUGO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ROLANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA PAZ

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. FIDEL ALEJANDRO CASTILLO AMBRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE METEPEC

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. AZUCENA OLIVARES VILLAGÓMEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JOSÉ SALINAS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE NEZAHUALCÓYOTL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NICOLÁS ROMERO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. AARÓN URBINA BEDOLLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ÁLVARO SÁNCHEZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACÁN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. GUSTAVO ÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCOCO
POR MINISTERIO DE LEY

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
ESTADO DE MÉXICO
2009 2012
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ARTURO UGALDE MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JOSE LUIS PÉREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JOSÉ GUSTAVO VARGAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SESNSP
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de México y sus municipios beneficiarios.

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ALEJANDRO CENOVITO FLORES JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LOS C.C. ENRIQUE GALINDO CEBALLOS, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; ENRIQUE BETANCOURT GAONA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LUZ DEL CARMEN DÍAZ GALINDO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; JAIME LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; RAUL LÓPEZ MORENO, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y JOSÉ LUIS COLINA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL C. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ; Y EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EL C. EFREN SÁNCHEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL, EL C. DAVID SALOMÓN NAVA MORENO Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EL C. SILVANO ARCHUNDIA MENDOZA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES".

1. OBJETO

"El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadros de metas y montos, así como los cronogramas a que se sujetará el ejercicio de los recursos presupuestarios, tanto federales como municipales y, en su caso locales, convenidos con "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN celebrado por "LAS PARTES".

2. META

La meta es la obligación cuantitativa que **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a alcanzar conforme a lo indicado en cada uno de los conceptos establecidos en el presente Anexo Técnico. Para lograr las metas indicadas, **"EL BENEFICIARIO"** podrá ejercer el total de los recursos federales convenidos de acuerdo a las metas y montos indicados en cada uno de los conceptos, así como el total de los recursos aportados como coparticipación.

3. DESTINO DE GASTO Y MONTOS DE RECURSOS

Los recursos federales del SUBSEMUN asignados a "EL BENEFICIARIO" en la Cláusula Tercera, párrafo I, del Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados en su Trigésima Primera por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los destinos de gasto y montos que a continuación se indican:

DESTINOS DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención social del delito con participación ciudadana	$2,000,000.00
Profesionalización	$1,008,600.00
Equipamiento	$6,202,700.00
Infraestructura	$788,700.00
Total	$10,000,000.00

Los recursos aportados por el "EL BENEFICIARIO" previstos en la Cláusula Tercera, párrafo II del Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para la restructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y a desarrollar acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los destinos de gasto y montos que a continuación se indican:

DESTINOS DE GASTO	Aportación de "EL BENEFICIARIO"
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	$2,940,000.00
Programa de mejora de las condiciones laborales	$0.00
Prevención social del delito con participación ciudadana	$0.00
Gastos de Operación	$60,000.00
Total	$3,000,000.00

4. DESTINOS DE GASTO, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, METAS, MONTOS Y CRONOGRAMAS DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL SUBSEMUN, EN LOS DESTINOS DE GASTO

4.1 PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales destinados en materia de prevención social del delito con participación ciudadana:

a) Acciones:

- Generar una cultura de prevención social que incida sobre los contextos de riesgo –sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos– que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva, a fin de modificar la estructura de comportamientos de la sociedad, por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de violencia.

b) Destinos de Gasto:

A. Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia y la delincuencia.

B. Plan de prevención social de la violencia y la delincuencia.

C. Observatorios de Seguridad y Gobernanza Urbana para fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de prevención social.

D. Consejos o Comités de Participación Ciudadana en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia.

E. Capacitación a servidores públicos en seguridad ciudadana.

F. Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y drogas entre jóvenes.

G. Estrategia de prevención de violencias entre las juventudes.

H. Bases Metodológicas para la Proximidad Social.

I. Prevención de los delitos en materia de secuestro.

J. Jóvenes en riesgo que participan en pandillas para convertir a sus organizaciones o grupos identitarios en actores de la paz.

K. Redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de paz y la seguridad.

L. Prevención social de las violencias en planteles escolares.

M. Formación de orientadores para la prevención de la violencia en el ámbito familiar.

N. Unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género.

O. Prevención social en un contexto de flujos migratorios.

P. Investigación focalizada en la niñez, la violencia y la delincuencia social.

Q. Promotores comunitarios que contribuyan a la cohesión comunitaria y la participación ciudadana.

R. Recorridos exploratorios con enfoque de Ciudades sin Violencia hacia las mujeres.

c) **Cuadro de Metas y Montos:**

Destinos de Gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia y la delincuencia.	Diagnóstico	1	$750,000.00	$750,000.00
Plan de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Plan	1	$500,000.00	$500,000.00
Capacitación a servidores públicos en Seg. Ciudadana	Capacitación	1	$250,000.00	$250,000.00
Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo del alcohol y las drogas entre los jóvenes.	Proyecto	1	$500,000.00	$500,000.00
Total				$2,000,000.00

d) **Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):**

Destinos de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia y la delincuencia.									
Plan de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.									
Capacitación a servidores públicos en Seg. Ciudadana									
Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo del alcohol y las drogas entre los jóvenes.									

4.2 PROFESIONALIZACIÓN

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos federales destinados en materia de profesionalización:

a) **Acciones:**

- Profesionalizar a los integrantes de las instituciones policiales de "EL BENEFICIARIO", privilegiando la aplicación de las evaluaciones de control de confianza; de competencia y del desempeño en el servicio, así como la formación especializada para el personal de seguridad pública y la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza.
- Capacitar al personal de conformidad con los lineamientos y criterios emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Implementar y operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en sus corporaciones policiales.

b) **Destinos de Gasto.**

A. Para el diseño de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial:

a. El catálogo de puestos sujeto al servicio profesional de carrera policial.

b. Los manuales de organización.

c. Los manuales de procedimientos del servicio profesional de carrera policial.

d. La herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial (base de datos).

B. Para difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial:

a. El reglamento del servicio profesional de carrera policial.

b. El manual de organización.

c. Material de difusión.

C. Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:

a. Convocatoria.

b. Evaluaciones de control de confianza.

c. Capacitación (formación inicial).

D. Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:

a. Capacitación (actualización).

b. Evaluaciones de control de confianza.

c. Evaluaciones del desempeño en el servicio.

d. Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

c) Cuadro de Metas y Montos:

Subrubro	Destino del gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Evaluación de control de confianza	Evaluación integral de control de confianza para aspirantes	Elementos	170	$4,000.00	$680,000.00
Total					$680,000.00

Subrubro	Destino del gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Servicio Profesional de Carrera	Catálogo de puestos	Catálogos	1	$120,000.00	$120,000.00
Servicio Profesional de Carrera	Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera	Difusión interna	1	$100,000.00	$100,000.00
Capacitación	Formación inicial o equivalente	Elementos	30	$1,000.00	$30,000.00
Capacitación	Técnicas de la función policial para personal operativo	Elementos	31	$1,000.00	$31,000.00
Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales y del desempeño en el servicio.	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función	Elementos	56	$700.00	$39,200.00
Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales y del desempeño en el servicio.	Evaluación del desempeño	Elementos	56	$150.00	$8,400.00
Total					$328,600.00

c. Los manuales de procedimientos del servicio profesional de carrera policial.

d. La herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial (base de datos).

B. Para difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial:

a. El reglamento del servicio profesional de carrera policial.

b. El manual de organización.

c. Material de difusión.

C. Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:

a. Convocatoria.

b. Evaluaciones de control de confianza.

c. Capacitación (formación inicial).

D. Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:

a. Capacitación (actualización).

b. Evaluaciones de control de confianza.

c. Evaluaciones del desempeño en el servicio.

d. Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

c) Cuadro de Metas y Montos:

Subrubro	Destino del gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Evaluación de control de confianza	Evaluación integral de control de confianza para aspirantes	Elementos	170	$4,000.00	$680,000.00
Total					$680,000.00

Subrubro	Destino del gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Servicio Profesional de Carrera	Catálogo de puestos	Catálogos	1	$120,000.00	$120,000.00
Servicio Profesional de Carrera	Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera	Catálogos	1	$100,000.00	$100,000.00
Capacitación	Formación inicial o equivalente	Elementos	30	$1,000.00	$30,000.00
Capacitación	Técnicas de la función policial para personal operativo	Elementos	31	$1,000.00	$31,000.00
Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales y del desempeño en el servicio.	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función	Elementos	56	$700.00	$39,200.00
Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales y del desempeño en el servicio.	Evaluación del desempeño	Elementos	56	$150.00	$8,400.00
Total					$328,600.00

d) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Destino de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Evaluación integral de control de confianza									
Catálogo de puestos									
Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera									
Formación inicial o equivalente									
Técnicas de la función policial para personal operativo									
Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función									
Evaluación del desempeño									

4.3 EQUIPAMIENTO

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos federales destinados en materia de equipamiento:

a) Acciones:

- Dotar a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública municipal con el equipamiento básico para personal operativo con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, conforme al Catálogo de Bienes SUBSEMUN 2012, emitido por **"EL SECRETARIADO"**.
- Mejorar la calidad, eficiencia, productividad y eficacia de las corporaciones policiales de **"EL BENEFICIARIO"**, así como homologar el equipamiento utilizado por las corporaciones policiales en la prevención del delito.

b) Destinos de Gasto:

A. Equipamiento básico para el personal operativo, de acuerdo al Catálogo de Bienes.

B. Equipamiento para el desarrollo de proyectos en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, de acuerdo con el Catálogo de Bienes.

C. Equipamiento para la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con el Catálogo de Bienes.

D. Equipamiento y mantenimiento del equipo del C-2 y de las unidades de Análisis, Consulta y Captura, de acuerdo con el Catálogo de Bienes.

c) Cuadro de Metas y Montos.

Subrubro	Destino del gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Protección personal	Equipo antimotín (Chaleco Balístico Nivel III A con 2 placas, frontal y trasera para escalarlo a nivel IV)	Pieza	35	$25,000.00	$875,000.00
Vestuario	Camisola	Pieza	340	$1,000.00	$340,000.00
Vestuario	Pantalón	Pieza	340	$1,000.00	$340,000.00
Vestuario	Calzado	Par	170	$1,200.00	$204,000.00
Vestuario	Gorras o Kepís	Pieza	170	$200.00	$34,000.00
Vestuario	Chamarras	Pieza	170	$1,000.00	$170,000.00
Vestuario	Insignias y divisas	Pieza	340	$500.00	$170,000.00
Armamento y municiones	Munición arma corta	Millar	1	$8.00	$8,000.00
Armamento y municiones	Munición arma larga	Millar	1	$13.00	$13,000.00
Transporte	Pick Up doble cabina	Pieza	2	$450,000.00	$900,000.00
Grupo táctico	Vestuario (Grupo Táctico) (Camisola y Pantalón, Chamarra, Botas, Calcetas, Playeras Manga larga y corta, Gorra Beisbolera)	Kit	1	$176,000.00	$176,000.00
Grupo táctico	Accesorios del vestuario (Grupo Táctico) (Coderas, Rodilleras, Pasamontañas, Guantes, Fornitura, Funda lateral)	Kit	1	$44,000.00	$44,000.00
Grupo táctico	Equipo de protección (Grupo Táctico) ((10 Chalecos Balísticos y 10 Tácticos, 10 Máscaras Antigás, 10 Googles, 10 Cascos y 1 Escudo Balístico)	Kit	1	$330,000.00	$330,000.00
Grupo táctico	Armamento (Grupo Táctico) (10 Pistolas 9mm, 4 Ametralladora y 2 Escopeta para asalto, 2 Rifle para Cobertura, 1 Fusil para tiros de precisión, 1 Escopeta para Neutralización)	Kit	1	$495,000.00	$495,000.00
Grupo táctico	Accesorios para armamento (Grupo Táctico) (1 Mira Telescópica Diurna y 1 Nocturna Láser y 10 Punteros Láser)	Kit	1	$44,000.00	$44,000.00

Grupo táctico	Utensilios (Grupo Táctico) (Utensilios (Abridor de Puertas, 1 Pinzas de Corte, 1 Ariete, 10 Esposas, 2 Binoculares, 1 Implemento visor nocturno)	kit	1	$71,500.00	$71,500.00
Grupo táctico	Transporte. (Unidad para10 pasajeros)	Pieza	1	$440,000.00	$440,000.00
Tecnologías de la información	Enlaces de comunicación (voz, datos y video)	Servicio	1	$150,000.00	$150,000.00
Tecnologías de la información	Computadora de escritorio	Equipo	5	$15,000.00	$75,000.00
Tecnologías de la información	Antivirus	Software	5	$400.00	$2,000.00
Tecnologías de la información	Impresora	Equipo	1	$8,000.00	$8,000.00
Tecnologías de la información	Plotter	Equipo	1	$50,000.00	$50,000.00
Tecnologías de la información	Cámaras digitales	Equipo	12	$2,500.00	$30,000.00
Tecnologías de la información	Lap top	Equipo	2	$15,000.00	$30,000.00
Desarrollo policial	Otro (Creación de la red local: incluye cableado estructurado categoría 6, 10 nodos de voz y datos tierra fisca aire acondicionado accesorios para el cableado Equipos de Ruteo, Switches, Servidores, Firewall Energía Inintirrumpible, Sistema de Accesos al Site de Comunicaciones y Piso falso)	Servicio	1	$900,000.00	$900,000.00
Desarrollo policial	Radio portátil	Equipo	10	$28,000.00	$280,000.00
Desarrollo policial	Baterías para radio	Equipo	4	$1,800.00	$7,200.00
Desarrollo policial	Cargador para radio	Equipo	1	$16,000.00	$16,000.00
Total					$6,202,700.00

d) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Destinos de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Equipo antimotín (Chaleco Balístico Nivel III)									
Camisola									
Pantalón									
Calzado									
Gorras o Kepís									
Chamarras									

Insignias y divisas									
Munición arma corta									
Munición arma larga									
Camioneta									
Vestuario (Grupo Táctico) (Camisola y Pantalón, Chamarra, Botas, Calcetas, Playeras Manga larga y corta, Gorra Beisbolera)									
Accesorios del vestuario (Grupo Táctico) (Coderas, Rodilleras, Pasamontañas, Guantes, Fornitura, Funda lateral)									
Equipo de protección (Grupo Táctico) ((10 Chalecos Balísticos y 10 Tácticos, 10 Máscaras Antigás, 10 Googles, 10 Cascos y 1 Escudo Balístico)									
Armamento (Grupo Táctico) (10 Pistolas 9mm, 4 Ametralladora y 2 Escopeta para asalto, 2 Rifle para Cobertura, 1 Fusil para tiros de precisión, 1 Escopeta para Neutralización)									
Accesorios para armamento (Grupo Táctico) (1 Mira Telescópica Diurna y 1 Nocturna Láser y 10 Punteros Láser)									
Utensilios (Grupo Táctico) (Utensilios (Abridor de Puertas, 1 Pinzas de Corte, 1 Ariete, 10 Esposas, 2 Binoculares, 1 Implemento visor nocturno)									
Transporte. (Unidad para10 pasajeros)									
Enlaces de comunicación (voz, datos y video)									
Computadora de escritorio									
Antivirus									
Impresora									
Plotter									
Cámaras digitales									
Lap top									
Otro (Creación de la red local: incluye cableado estructurado categoría 6, 10 nodos de voz y datos tierra fisca aire acondicionado accesorios para el cableado Equipos de Ruteo, Switches, Servidores, Firewall Energía Inintirrumpible, Sistema de Accesos al Site de Comunicaciones y Piso falso)									
Radio portátil									
Baterías para radio									
Cargador para radio									

4.4 INFRAESTRUCTURA

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos metas, montos y cronograma de trabajo y montos calendarizados en el ejercicio de los recursos federales destinados en materia de infraestructura:

a) Acciones:

- Fortalecer la infraestructura a través de la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO", incluyendo aquellas que resulten necesarias para llevar a cabo los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.

- Adecuar, modernizar y ampliar la infraestructura necesaria para la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones

b) Destinos de Gasto:

A. Instalaciones de seguridad pública municipal.

1) Comandancia de Seguridad Pública Municipal.

2) Subcomandancia de Seguridad Pública Municipal.

3) Caseta de Seguridad Municipal.

B. Centro de Seguridad Pública Municipal.

1) Módulo de Atención Ciudadana Municipal.

2) Módulo de Seguridad Pública Municipal.

3) Centro de Control y Comunicación.

4) Subcentro de Control (C-2).

C. Instalaciones para la prevención social del delito con participación ciudadana.

1) Espacios habilitados para las unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género.

c) Cuadro de Metas y Montos:

Destino del gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Módulo municipal	Construcción	2	$394,350.00	$788,700.00
Total				$788,700.00

d) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Destinos de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Módulo municipal									

5. DESTINOS DE GASTO, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, METAS, MONTOS Y CRONOGRAMAS DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACION, EN LOS DESTINOS DE:

5.1 REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos de coparticipación destinados en materia de reestructuración y homologación salarial:

a) Acciones:

- Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos de la corporación, adoptando el esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

- Elaborar y presentar un proyecto de reestructuración del "estado de fuerza" operativo, a partir del esquema de jerarquización terciaria, incluyendo la homologación salarial de los elementos policiales, analizados mediante el simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real.
- Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito.

b) Destinos de Gasto:

A.- Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.

c) Cuadro de Metas y Montos:

Destino del Gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Programa	1	$2,940,000.00	$2,940,000.00
Total				$2,940,000.00

d) Cronograma de Trabajo (Términos y Plazos):

Destinos de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales									

5.2. PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos de coparticipación destinados en materia de mejora de condiciones laborales:

a) Acciones:

Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor.

b) Destinos de Gasto:

A. Seguro de gastos médicos mayores;

B. Seguro de vida;

C. Fondo de retiro para policías;

D. Renivelación académica, la cual considera el pago de cursos, exámenes y titulación;

E. Crédito y apoyo a la vivienda, al consumo y educativo, entre otros;

F. Gastos funerarios;

G. Becas para el personal operativo, y

H. Vales de despensa.

c) Cuadro de Metas y Montos:

Destino del Gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Mejora de las condiciones laborales	Programa	0	$0.00	$0.00
Total				$0.00

d) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Destinos de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No destinó recursos									

5.3 PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, Destinos de Gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos de coparticipación destinados en materia de Prevención social del delito con participación ciudadana:

a) Acciones:

- Generar una cultura de prevención social que incida sobre los contextos de riesgo –sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos– que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva, a fin de modificar la estructura de comportamientos de la sociedad, por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de violencia

b) Destinos de Gasto:

A. Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia y la delincuencia.

B. Plan de prevención social de la violencia y la delincuencia.

C. Observatorios de Seguridad y Gobernanza Urbana para fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de prevención social.

D. Consejos o Comités de Participación Ciudadana en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia.

E. Capacitación a servidores públicos en seguridad ciudadana.

F. Prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y drogas entre jóvenes.

G. Estrategia de prevención de violencias entre las juventudes.

H. Bases Metodológicas para la Proximidad Social.

I. Prevención de los delitos en materia de secuestro.

J. Jóvenes en riesgo que participan en pandillas para convertir a sus organizaciones o grupos identitarios en actores de la paz.

K. Redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de paz y la seguridad.

L. Prevención social de las violencias en planteles escolares.

M. Formación de orientadores para la prevención de la violencia en el ámbito familiar.

N. Unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género.

O. Prevención social en un contexto de flujos migratorios.

P. Investigación focalizada en la niñez, la violencia y la delincuencia social.

Q. Promotores comunitarios que contribuyan a la cohesión comunitaria y la participación ciudadana.

R. Recorridos exploratorios con enfoque de Ciudades sin Violencia hacia las mujeres.

e) Cuadro de Metas y Montos:

Destinos de Gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Prevención social del delito con participación ciudadana		0	$0.00	$0.00
Total				$0.00

f) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Destinos de Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No destinó recursos									

6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Los ahorros presupuestarios obtenidos, después del cumplimiento de las metas comprometidas por **"EL BENEFICIARIO"**, podrán ser aplicados, vía reprogramación, en otras acciones incluidas en las Reglas del SUBSEMUN, previa autorización de **"EL SECRETARIADO"**.

Las economías obtenidas por **"EL BENEFICIARIO"** podrán ser reprogramadas para aplicarse en otras acciones incluidas en las Reglas del SUBSEMUN, previa autorización de **"EL SECRETARIADO"**.

7. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO", en sus ámbitos de competencia, se comprometen a proporcionar a **"EL SECRETARIADO"** a través de su Secretaría de Finanzas y/o su Tesorería, la información correspondiente sobre el ejercicio de los recursos, así como el reporte del avance programático presupuestal y físico-financiero de las acciones previstas en el presente Anexo Técnico, a través del medio establecido para ello y en los términos establecidos en las Reglas del SUBSEMUN y el Convenio Específico de Adhesión. Asimismo, se obligan a conservar la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma sea requerida por **"EL SECRETARIADO"** o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y proporcionar la información que en relación a los recursos establecidos en el Anexo Técnico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello.

"EL BENEFICIARIO", se compromete a compartir con los demás beneficiados del SUBSEMUN, la información referente a los proveedores y precios con los que adquirió los bienes referidos en este Anexo Técnico, a través del propio medio mencionado en el párrafo anterior, para efectos de transparencia.

8. ACTIVIDADES A CARGO DE "EL SECRETARIADO"

Para el cumplimiento de los objetivos, metas, acciones y cronograma de trabajo por parte **"EL BENEFICIARIO"**, **"EL SECRETARIADO"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

a) Prevención social del delito con participación ciudadana:

- Proporcionar asesoría técnica para el desarrollo de las acciones a realizar por **"EL BENEFICIARIO"** con recursos federales y/o de coparticipación.

b) Profesionalización:

- Poner a su disposición, los lineamientos para la evaluación de los cuadros de mando y personal operativo de las corporaciones policiales con la siguiente batería de pruebas:

 a) Psicológica;

 b) Médica;

 c) Toxicológica;

 d) Poligráfica, y

 e) Investigación socio-económica.

- Proporcionar los lineamientos para la reestructuración de la corporación policial, la adopción del esquema de jerarquización terciaria, la homologación salarial y la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

- Validar los planes de estudio del programa formativo de incorporación, así como para formar a los instructores de las corporaciones responsables de impartir la capacitación.

- Proporcionar las directrices para el establecimiento del Programa de Trabajo del Servicio Profesional de Carrera Policial.

c) Equipamiento:

- Proporcionar las especificaciones mínimas del equipamiento mediante el Catálogo de Bienes.

- Proporcionar las especificaciones mínimas del equipamiento de los Grupos Policiales Especializados

d) Infraestructura:

- Proporcionar asesoría técnica para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública.

e) Restructuración y homologación Salarial.

f) Mejora de las condiciones laborales

Leído que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo Técnico en 5 (cinco) tantos, que forma parte integrante del Convenio Específico de Adhesión 2012, a los 29 días del mes de febrero de 2012.

POR "EL SECRETARIADO"

C. ENRIQUE GALINDO CEBALLOS
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO

C. ENRIQUE BETANCOURT GAONA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. LUZ DEL CARMEN DÍAZ GALINDO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

C. JAIME LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

C. RAÚL LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

C. JOSÉ LUIS COLINA IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

POR "EL BENEFICIARIO"

C. EFREN SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

C. DAVID SALOMÓN NAVA MORENO
TESORERO MUNICIPAL

C. SILVANO ARCHUNDIA MENDOZA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2012, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

"El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".